



Tipo Norma	:Decreto 813 EXENTO
Fecha Publicación	:04-02-2009
Fecha Promulgación	:18-12-2008
Organismo	:MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Título	:DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, TERRENOS FISCALES UBICADOS EN EL SECTOR CERRO ROSADO, COMUNA Y PROVINCIA DE COYHAIQUE, REGIÓN AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
Tipo Versión	:Única De : 04-02-2009
Inicio Vigencia	:04-02-2009
Id Norma	:286747
URL	: <a href="https://www.leychile.cl/N?i=286747&amp;f=2009-02-04&amp;p=">https://www.leychile.cl/N?i=286747&amp;f=2009-02-04&amp;p=</a>

DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, TERRENOS FISCALES UBICADOS EN EL SECTOR CERRO ROSADO, COMUNA Y PROVINCIA DE COYHAIQUE, REGIÓN AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Núm. 813 exento.- Santiago, 18 de diciembre de 2008.- Considerando:

Que la Constitución Política de la República garantiza a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, siendo deber del Estado velar para que este derecho no se vea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza;

Que las áreas o terrenos fiscales que por sus características ecológicas, formaciones geológicas, flora y/o fauna, riquezas naturales o escénicas, valor científico o patrimonial o que por cualquier otra cualidad tengan una influencia significativa sobre el medio ambiente, requieren una especial atención del Estado y sus organismos;

Que el Ministerio de Bienes Nacionales, en el ejercicio de sus funciones propias, requiere reforzar y realizar una gestión especial en la administración de terrenos fiscales, cuya vocación principal y finalidad es la conservación ambiental, protección y/o planificación del patrimonio y la gestión y manejo sustentable de sus recursos;

Que el Comité Concesional Regional, atendida la finalidad anteriormente expuesta, resolvió solicitar para el Ministerio de Bienes Nacionales la destinación de un inmueble fiscal ubicado en la comuna y provincia de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con el objetivo de proteger el Bosque Nativo Petrificado existente en el lugar;

Que el Ministerio de Bienes Nacionales debe cumplir con lo preceptuado en el decreto supremo N° 1.963 de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de fecha 6 de mayo de 1995 que promulga el "Convenio sobre Diversidad Biológica" suscrito y ratificado por Chile en el año 1994, y con lo dispuesto en la "Estrategia Nacional de la Biodiversidad", aprobada por el Consejo de Ministros de la Comisión Nacional del Medio Ambiente en el año 2003,

Decreto:

I.- Destínase al Ministerio de Bienes Nacionales, para la conservación del patrimonio de biodiversidad contenido en él, el inmueble fiscal ubicado en el sector Cerro Rosado, comuna y provincia de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, inscrito a nombre del Fisco de Chile, en mayor cabida, a fojas 194 vta. N° 162, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique, del año 1960, singularizado en el Plano N° XI-2-3098-C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, de una superficie de un mil ochocientos cuarenta y dos coma sesenta y tres hectáreas (1.842,63 Hás.), actualmente de libre administración de este Ministerio y con los siguientes deslindes:

Norte: Línea imaginaria que lo separa de franja fiscal;

Este: Línea imaginaria que lo separa de franja fiscal;

Sur: Línea imaginaria, línea de aguas máximas (laguna sin nombre) y arroyo sin nombre que lo separa de franja fiscal; y, Oeste : Arroyo sin nombre y línea imaginaria que lo separa de franja fiscal.

II.- El beneficiario deberá destinar el inmueble antes individualizado para sus fines propios, procurando su conservación ambiental y la protección y/o



planificación del patrimonio, además de realizar una gestión y manejo sustentable de sus recursos, a fin de lograr un desarrollo sustentable de los proyectos de inversión que se ejecuten en el inmueble fiscal referido. Todo lo anterior, dentro de las facultades de administración, gestión y cuidado que le confiere la ley al Ministerio de Bienes Nacionales.

III.- Particularmente, la presente destinación tendrá como objetivo específico proteger el Bosque Nativo Petrificado existente en el lugar.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese en extracto en el Diario Oficial, comuníquese y archívese.- Por orden de la Presidenta de la República, Romy Schmidt Crnosija, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Neftalí Carabantes Hernández, Subsecretario de Bienes Nacionales.